**El Pacto de la Unión Europea sobre Migración y Asilo a la luz del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de las Naciones Unidas. Una visión crítica desde las Relaciones Internacionales y los derechos humanos**

Cristina Churruca Muguruza

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015 significa un cambio de paradigma al reconocer por primera vez el papel de la migración para el desarrollo sostenible mundial y abrir la posibilidad de integrar las políticas migratorias en un marco basado en los derechos humanos. La referencia central a la migración aparece en la meta 10.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Un año más tarde la mal llamada crisis europea de los refugiados de 2015 conduce a la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2016 de la Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes para dar respuesta a los problemas planteados por los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes sin precedentes. La Declaración de Nueva York establece las bases para la adopción de dos pactos mundiales en 2018: un Pacto Mundial para los Refugiados (PMR) y un Pacto Mundial para la Migración (PMM) Segura, Ordenada y Regular de acuerdo a la meta 10.7 de los ODS. Los dos pactos incluyen marcos concretos de acción para poder exigir cuentas a los Estados, al menos políticamente, a través de nuevos mecanismos de revisión. Por primera vez los Estados reconocen la responsabilidad de gestionar la movilidad humana a nivel multilateral mediante la cooperación internacional respetando los derechos humanos incluido el derecho de las personas de vivir su vida en condiciones de seguridad y dignidad (párrafo 11).

Desde la denominada crisis migratoria en 2015, la UE y sus Estados miembros tienen como objetivo establecer una política europea de migración eficaz, humanitaria y segura coherente con la meta 10.7 de los ODS. Sin embargo, las medidas aplicadas por la UE para gestionar las fronteras exteriores y los flujos migratorios han demostrado no ser ni eficaces, ni humanitarias ni seguras. La política migratoria europea se ha caracterizado por la insolidaridad y falta de responsabilidad compartida entre los Estados miembros centrándose en la externalización, el control de las fronteras y el retorno de las personas migrantes y refugiadas antes que en garantizar el respeto de los derechos humanos y la vida de los migrantes y solicitantes de asilo. Por ello el nuevo Pacto sobre Migración y Asilo propuesto por la Comisión en septiembre de 2020 se presenta como una guía para la política europea de gestión de la migración en los próximos años para “reducir las rutas inseguras e irregulares y promover vías legales sostenibles y seguras a quienes necesitan protección”.

En este contexto, el objetivo de esta ponencia es doble. Por un lado, quiere analizar la contribución de la UE al desarrollo de una migración segura, ordenada y regular. Por otro y en relación con lo anterior, se trata de reflexionar sobre las implicaciones de la política europea exterior de gestión de la migración en los objetivos de la política exterior de la UE y en su papel internacional y en las relaciones internacionales. Con este fin el trabajo se articula en cuatro partes. En primer lugar, se plantea la integración de la migración en los ODS y los Pactos Globales de Migración y Refugiados como un marco de gobernanza global de la migración, el inicio de un marco de gobernanza multilateral de la migración. A continuación, se analiza cómo se define una migración ordenada, segura y regular en el Pacto Mundial para la Migración y sus objetivos y compromisos. La tercera parte examina el papel de la UE en la adopción del Pacto Mundial de Migración y su posición respecto al mismo. El papel de la UE y su posición respecto al PMM no sólo reflejan la creciente securitización y polítización de la política exterior europea, sino que cuestionan su caracterización como poder normativo promotor de los derechos humanos y adalid del multilateralismo, así como la propia existencia de una política exterior común en esta área. Desde esta premisa, la cuarta parte analiza a la luz de la política de la UE de gestión de la migración exterior si y cómo el nuevo Pacto Europeo de Asilo y Migración responde a los compromisos del Pacto Mundial y cuales son los avances y desafíos para su implementación. La parte final resume las cuestiones planteadas en el trabajo y presenta una reflexión sobre sus implicaciones para el avance hacia una migración, segura, regular y ordenada y sobre el papel de la UE como actor internacional en general y, en particular, en la gobernanza mundial de una migración basada en los derechos humanos.